Señor:
JHON ALEJANDRO SALAZAR PÉREZ
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS-2022
Dirección: Cl 24ª # 59-59 Torre 5 Apto 802
Teléfono: 310 3467209
Correo electrónico: uniontemporaladultomayorsis@gmail.com
Bogotá

Asunto: Requerimiento 003 del supervisor o interventor al contratista

Respetado Señor

En el marco de la ejecución del convenio No. 8985 de 2022 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Unión Temporal Adulto Mayor SIS-2022, me permito por medio del presente documento, requerirlo para que se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. Datos del convenio	**OBJETO:** *"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA PARA PERSONAS MAYORES, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CENTRO DÍA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE" DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL"* **ALCANCE DEL OBJETO:** En el marco del desarrollo del proceso, el Servicio Social Centro Día, está dirigido a personas mayores de sesenta (60) años, o entre cincuenta y cinco (55) y cincuenta y nueve (59) años que residan en Bogotá, con condiciones de desgaste físico, vital y psicológico, soportadas con concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario de la SDIS (Ley 1276 de 2009, Art. 7 literal B), que no presenten alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente.
2. Hechos o razones que fundamentan el requerimiento	**"Incumplimiento en entrega de información, productos establecidos en los anexos técnicos."** Teniendo en cuenta que la delegación de la supervisión del convenio 8985 de 2022; se realizó el 15 de noviembre de 2022 mediante radicado I2022039163, como parte del seguimiento técnico realizado a la ejecución del contrato y a lo establecido en el anexo técnico del convenio que señala: *"2.14.1. INFORME DE EJECUCIÓN CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA GESTIÓN Este informe preliminar deberá ser presentado al equipo técnico del servicio de manera mensual entre el 20 y 25 de cada mes.* *Una vez avalado, este informe hará parte integral de los documentos que*

deben ser presentados por el asociado a la Supervisión, mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, los cuales son requeridos para pago por parte de la Entidad. Dicho informe debe contener mínimo los siguientes anexos: 2.14.1.1. Informe de ejecución del convenio: De conformidad con lo establecido en el mapa de procesos de la Entidad", se realizaron acercamientos con el asociado con el fin de adelantar las acciones previas a la firma del acta de inicio; en donde se establecieron los tiempos, acciones, soportes, evidencias y productos requeridos para la ejecución del convenio, los cuales no se han venido cumpliendo en la forma requerida por la SDIS, posteriormente se realizaron reuniones de seguimiento y capacitaciones para abordar dichos temas, así:

- El día 29 de diciembre de 2022, se realizó reunión en la cual se explicó al asociado toda la trazabilidad y cronología de la presentación de informes, así como los soportes que cada obligación debía tener para el proceso de pago.
- En reunión del 2 de enero de 2023 se reitera al asociado en capacitación las especificidades y tiempos de entrega de informes, así como el manejo de formatos que deben adjuntarse como evidencia o soporte para los mismos.
- El día 11 de enero de 2023 se hace reunión con el asociado para indicarle nuevamente cuales son los contenidos y tiempos de presentación, revisión, subsanaciones y envío de informes de ejecución y evidencias correspondientes.
- Se realizaron capacitaciones al asociado el 16, 17 y 31 de enero de 2023 respecto a la presentación de informes, especificando formatos, contenidos, tiempos, entre otros.
- El 8 de febrero de 2023 se hizo el respectivo comité técnico en el cual, la subdirectora local y supervisora del contrato, reitera el incumplimiento por parte del asociado en la entrega de informes y explica nuevamente la importancia de dar cumplimiento a los tiempos acordados tanto para la entrega de informes y evidencias, como para la ejecución de las actividades programadas. Durante el comité se realizaron acuerdos de fecha y horarios de entrega para los informes uno y dos correspondientes a los periodos 16 a 30 de diciembre de 2022 y enero de 2023 respectivamente; sin embargo, los acuerdos realizados en esa fecha, tampoco se cumplieron.
- En el comité de 10 de marzo de 2023 la supervisora del convenio reitera y hace énfasis en el no cumplimiento por parte del asociado en los tiempos establecidos y solicita puntualidad para la entrega de información ya que esto retrasa el proceso de revisión subsanaciones y aprobación de informes.

- El 9 de abril de 2023, se hace envío oficial al asociado del Requerimiento No. 002 por el no cumplimiento de tiempos en las entregas y solicitudes realizadas por la supervisión en el marco del convenio de asociación.
- El 18 de abril del 2023 mediante correo electrónico, se remiten al asociado las terceras observaciones al informe de marzo de 2023, entre las cuales se informa que según lo remitido por el, se observa que no se atendieron la totalidad de las observaciones anteriores, además que, entre las evidencias presentadas, se encuentran formatos que corresponden a otra localidad, novedad que ya se había notificado al asociado en las segundas observaciones. Se informa, además, de otros aspectos que retrasan la revisión y generan desgaste y reprocesos para el apoyo a la supervisión, la supervisión y por supuesto en todo lo relacionado con el trámite para la programación del pago, así mismo, se le solicita que notifiquen la subsanación cuando todo esté como se requiere y con las evidencias y formatos completos.
- En el comité de 25 de abril de 2023 numeral 7 el apoyo a la supervisión recomienda y hace énfasis en la entrega efectiva y oportuna de los informes mensuales; dado que, la entrega extemporánea, así como no atender las observaciones a lo presentado, retrasa el proceso de revisión, subsanaciones y aprobación.
- El 8 de mayo del 2023 el asociado envía link para revisión de informe del mes de abril, una vez recibida y revisada la información se identifica que lo allegado no cumplía con la solicitud de contenidos y se le informó al asociado mediante comunicación que durante el proceso de revisión del informe No. 5 que corresponde al mes de abril, se evidenció lo siguiente:

 a. Adjuntan certificaciones del mes de marzo y no hay soportes en el informe financiero.
 b. En la obligación Técnica No. 1, las fichas metodológicas, asistencias y registro fotográfico de todos los encuentros generacionales son las mismas carpetas presentadas en el informe de marzo, así mismo las valoraciones y visitas domiciliarias no son del período de reporte.

 En la comunicación, se solicitó nuevamente al asociado notificaran el envío de informe cuando estuviera completo, para dar trámite al proceso de revisión y que tuvieran en cuenta que esta solicitud ya había sido realizada para la presentación del informe del mes de marzo, se explica al asociado el desgaste administrativo que representa que informen que ya se atendieron las observaciones y al hacer la revisión evidenciar que persisten las novedades en varias oportunidades.

- En el comité del 15 de mayo de 2023 fecha en que aún no se había radicado por parte del asociado el informe de abril, el asociado se compromete a cargar en drive dicho informe con fecha tentativa el 27 de mayo del 2023, además se compromete a realizar la radicación física de los informes de febrero y marzo; con estos

compromisos, desde la supervisión se reitera la importancia de que el informe de abril este completo y cumpla con lo solicitado en términos de calidad y claridad de la información, así como el cumplimiento en el uso de los formatos establecidos y las evidencias correspondientes.

- El 18 de mayo del 2023 se envía correo electrónico por parte de la supervisión al asociado, solicitando el cumplimiento de compromisos pactados en el comité de mayo, en lo relacionado con la radicación física de los informes de febrero y marzo y el cargue en drive del informe de abril; dado que, a la fecha no se había evidenciado el avance en este compromiso. El 23 de mayo el asociado envía respuesta y se compromete a radicar los informes en físico el 25 de mayo y cargar en el drive el 24 de mayo; sin embargo, a cierre del mes de mayo los compromisos no se cumplieron.
- El asociado comparte informe de abril vía drive el 1 de junio a las 16:46, se hace revisión encontrando bastantes inconsistencias respecto a lo solicitado por la supervisión.
- A continuación se relacionan la fecha de radicación de los informes mencionados según radicado en la Subdirección local :

mes	Radicado fisico
Diciembre	E2023006859 10/02/2023
Enero	E2023006913 10/02/2023
Febrero	E20230144450 23/03/2023
Marzo	E2023018511 19/04/2023
Abril	Sin radicar

Vale la pena aclarar, que el asociado ha realizado entregas del informe por medio de correo electrónico, el cual no cumple como radicación dado que se remiten observaciones a subsanar hasta tres (3) veces o más a la fecha no se cuenta con la subsanación ni radicación del informe de Abril y mayo del 2023.

3. Detallar los documentos y soportes

- Estructura anexo técnico componente atención integral y gestión administrativa centro día.
- Convenio de Asociación N° 8985-2022
- Acta de reunión de 29 de diciembre de 2022
- Acta de reunión de 2 de enero de 2023
- Acta comité técnico 11 de enero de 2023
- Acta de reunión y listado de asistencia de capacitación 16 de enero de 2023
- Acta de reunión y listado de asistencia de capacitación 17 de enero de 2023
- Acta de reunión y listado de asistencia de comité de 8 de febrero de 2023.
- Acta de reunión y listado de asistencia de comité de 10 de marzo de 2023.
- Correo electrónico y requerimiento No. 002 de 9 de abril de 2023.

	• Correo electrónico terceras observaciones al informe de marzo, enviado el 18 de abril de 2023. • Acta de reunión y listado de asistencia de comité de 25 de abril de 2023. • Correo electrónico de envío de informe de ejecución mes de abril, enviado el 8 de mayo de 2023, por parte del asociado. • Correo electrónico de respuesta a informe de ejecución mes de abril, enviado el 10 de mayo de 2023, por parte de la supervisión. • Acta de reunión y listado de asistencia de comité de 15 de mayo de 2023. • Correo electrónico solicitud compromisos comité técnico, enviado el 18 de mayo de 2023. • Correo electrónico respuesta a solicitud compromisos comité técnico mayo, enviado el 23 de mayo de 2023. • Correo electrónico 1 de junio de envío informe de abril.
4. Obligaciones contractuales presuntamente incumplidas	**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LAS PARTES.** **3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **3.1.1. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO** **3.1.1.1. Obligaciones generales.** 1. Conocer a cabalidad los estudios previos, anexos y formatos, anexo técnico, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio. 5. Suministrar al Interventor y/o supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentosque les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones. 6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor y/o supervisión. 14. Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financieros requeridos por la SDIS durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el asociado deberá seguir los lineamientos, metodologías, protocolos y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la SDIS. Así como, el cargue de todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia compra eficiente. 16. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo de presentación de

5. Plazo para responder el requerimiento por parte del contratista, en desarrollo del debido proceso	Con el fin que el asociado dé respuesta al presente requerimiento, esta supervisión concede un término perentorio de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para lo cual debe adjuntar todos y cada uno de los documentos correspondientes a la totalidad de las evidencias de gestión y las causas del no cumplimiento de tiempos en las entregas y radicaciones de los informes correspondientes, en el marco del convenio de asociación No. 8985 de 2022, en respectivo orden cronológico. En caso de no obtener respuesta o que la misma no cumpla con lo requerido, la SDIS procederá a dar aplicación al procedimiento por incumplimiento, conforme lo dispuesto en la cláusula décima primera del convenio, y en tal sentido La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, para lo cual se remitirá copia del presente oficio así como de sus anexos a la aseguradora para que tenga conocimiento de las situaciones presentadas en este Convenio.

Cordialmente,



YURY CAMILA LÓPEZ MAZUTIER
Supervisora Convenio de Asociación 8985-2022

Anexos: Link OneDrive: Requerimiento No. 3
Dieciocho (18) archivos en PDF, relacionados en el numeral 3.

Copia: Compañía Mundial de Seguros
Calle 33N° 6B-24, Pisos 1,2 y 3, Bogotá D.C.

Elaboró: Bárbara Johanna Castillo- Apoyo a la supervisión convenio 8985-2022
Revisó: Lizandy Velandia Forero - Abogada OJ-SLIS Fontibón

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.